



RESOLUCIÓN 115 2 - - -
(04 SEP 2018)

Por medio de la cual se da aplicación a lo establecido en el numeral 5.11.1 del documento que contiene los requisitos generales de participación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA -SEGUNDA ETAPA y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal números 3037 y 3042 del 16 de agosto de 2018

El subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, adelantó la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA -SEGUNDA ETAPA, para seleccionar las propuestas ganadoras dentro del Programa Distrital de Estímulos 2018.

Que el 9 de agosto de 2018 el Instituto Distrital de Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 975 de agosto 8 de 2018 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA -SEGUNDA ETAPA, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores».

Que en el artículo 1° la mencionada resolución se designó como ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA – SEGUNDA ETAPA, a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
856-006	PERSONA JURIDICA	BABEL LIBROS SAS	PARTICIPACIÓN FERIA DEL LIBRO DE GUADALAJARA 2018	MARIA FERNANDA OSORIO CAMINATA	NIT 830087527-4	97.33	\$2.500.000
856-010	PERSONA NATURAL	CAROLINA VIVAS FERREIRA	COLOMBIA PRESENTE CON CAROLINA VIVAS FERREIRA EN LA XI CONFERENCIA MUNDIAL DE	N.A	C.C 51.658.430	73.67	\$1.900.000



RESOLUCIÓN 115 2 - - -
(04 SEP 2018)

Por medio de la cual se da aplicación a lo establecido en el numeral 5.11.1 del documento que contiene los requisitos generales de participación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA -SEGUNDA ETAPA y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal números 3037 y 3042 del 16 de agosto de 2018

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
			DRAMATURGAS				

Que el documento que contiene las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos establece en el numeral 5.11.1 "Informar por escrito y con la debida anticipación a la entidad correspondiente, en caso de renunciar al estímulo otorgado. En este evento el ganador deberá efectuar el reembolso de los recursos, si ya le fueron girados, dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación del acto administrativo mediante el cual la entidad acepta la renuncia".

Que el día 17 de agosto de 2018, el ganador registrado en el listado de inscritos con el código 856-006, correspondiente al participante BABEL LIBROS SAS, identificado con Nit 830087527-4, en cabeza de su representante legal María Fernanda Osorio Caminata manifestó a través de correo electrónico su renuncia al estímulo, el cual hace parte integral del presente acto.

Que el día 29 de agosto de 2018, el ganador registrado en el listado de inscritos con el código 856-010, correspondiente a la participante Carolina Vivas Ferreira, identificada con Cédula de Ciudadanía 51.658.430, manifestó a través de correo electrónico su renuncia al estímulo, el cual hace parte integral del presente acto.

De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: «los jurados deciden no nombrar suplentes»

Que habiéndose efectuado el registro de los compromisos presupuestales para atender los desembolsos de los recursos económicos a los participantes, ante su desistimiento es necesario proceder la anulación de los respectivos Certificados de Registro Presupuestal que se señala en el artículo 2° del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar aplicación a lo establecido en el numeral 5.11.1 del documento que contiene los requisitos generales de participación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA -SEGUNDA ETAPA, entendiendo que los ganadores BABEL LIBROS SAS y CAROLINA VIVAS FERREIRA renunciaron al estímulo otorgado.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1152-2018
(04 SEP 2018)

Por medio de la cual se da aplicación a lo establecido en el numeral 5.11.1 del documento que contiene los requisitos generales de participación de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA -SEGUNDA ETAPA* y se ordena la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal números 3037 y 3042 del 16 de agosto de 2018

3037 a nombre de BABEL LIBROS SAS, identificado con NIT No. 830087527-4 por valor de dos millones quinientos mil pesos m/cte. (\$2.500.000), y el certificado de Registro Presupuestal No.3042 a nombre de Carolina Vivas Ferreira, identificada con cedula 51.658.430, por valor de un millón novecientos mil pesos m/cte. (\$ 1.900.000).

ARTICULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la resolución 975 del 8 de agosto de 2018 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo

ARTÍCULO 4° Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes que renunciaron a recibir el estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA -SEGUNDA ETAPA**, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTICULO 5: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

04 SEP 2018

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Astrid Milena Casas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava- Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministro Información: Marcela González Charry - Contratista- Área de Convocatorias M6ch.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes